



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 2025.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca dispuso la suspensión de los términos procesales para los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, para los Juzgados Federales de Primera Instancia Nros. 1 y 2 y para esa judicatura. Asimismo, solicitó que se declare feriado judicial para esos días, con motivo de que persisten los inconvenientes ocasionados por el severo temporal que afectó a esa ciudad (actuaciones 5.1).

II. Por su parte, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Bahía Blanca solicitó la prórroga de la suspensión de los términos procesales para los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, por los motivos indicados en el párrafo precedente (actuaciones 6.1).

III. Que por tratarse de una situación excepcional y en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6° de la Acordada n° 15/2023.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil judicial los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025 para los Juzgados Federales Nros. 1 y 2, para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y para la Cámara Federal de

Apelaciones, todos de la ciudad de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por GARCIA MANSILLA Manuel Jose